ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ANEXO TECNICO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO:

“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA, FDLCH - LP - 005 - 2018 ó LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".

BOGOTA D.C. NOVIEMBRE 2018

1. ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria tiene como fin, efectuar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, del contrato de obra que se derive de la licitación pública, FDLCH - LP - 005 - 2018 ó la que haga sus veces, que refiere a:

"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el concurso de méritos: pliego de condiciones, anexo técnico, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral de este proceso de selección; acogiendo lo exigido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

2. UBICACIÓN

Conforme a la priorización realizada por el **Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH,** se debe realizar la interventoría a las " Obras civiles menores de reconformación, de recuperación y la implementación de medidas para el control de erosión, manejo de aguas, revegetalización y paisajismo para la mitigación del riesgo, que se llevarán a cabo en los puntos críticos de acuerdo al anexo técnico y que aquí se referencia:

PUNTOS	UBICACIÓN
JUAN XXIII	Cra 1 B Bis # 65A – 17 "Centro crecer LA PAZ – SDIS.
SAN MARTIN DE PORRES	Cra 1Este # 45B-50, Tv 2E#45-89, (Polígono).

Especificaciones Técnicas de la Obra objeto de la Interventoría

Alcance
Para el sitio crítico Juan XXIII: De acuerdo a los análisis realizados se proponen 3 alternativas de intervención las cuales consisten en medidas estructurales, medidas no estructurales y medidas de reconformación morfológicas del terreno.

En acuerdo con la Alcaldía Local de Chapinero y la mesa técnica de seguimiento al contrato de Obras, se optó por la opción N°2 con la cual se mitiga el riesgo presente en la zona en condiciones con una obra de bioingeniería amigable con el medio ambiente, alta durabilidad y bajo costo respecto a las demás alternativas presentadas en el producto final de este contrato.

La opción de Obras N°2 consiste en la instalación de pernos de anclajes a 8 ML con una tensión de obras de 150kN espaciados cada 2 Metros a lo largo del talud (Distribución 3 Bolillos), a fin de fijar una malla tipo Tecco o equivalente en el área afectada con lo cual aporta protección al talud disminuyendo el impacto a las especies arbóreas existentes en el área afectada brindando mejoras paisajísticas y aumentando el factor de seguridad.

Sin embargo para evitar un detonante principal en las inestabilidades como lo es el agua, se recomienda la inclusión de drenes de penetración y cunetas para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía y superficiales. Las recomendaciones dadas en el producto final del contrato de Obras, se basan en los resultados de los estudios de investigación del subsuelo realizados y están enfocadas al estudio de riesgo por procesos de remoción en masa, evaluación de alternativas y obras de obras de mitigación. Sí durante los trabajos de construcción de las obras propuestas, se llegan a encontrar características diferentes a las aquí mencionadas se deberá dar aviso al ingeniero geotecnista del contratista ejecutor de la obra para que realice los ajustes del caso de ser necesarios. El estudio y Obras se puede actualizar a las condiciones actuales del terreno.

Para el sitio crítico San Martin de Porres: De acuerdo a los análisis realizados para reducir las condiciones de riesgo por caída de bloques en el sitio denominado como San Martin se proponen 2 alternativas de intervención las cuales consisten en medidas estructurales, medidas no estructurales y medidas de reconformación morfológicas del terreno.

En acuerdo con la Alcaldía Local de Chapinero y la mesa técnica de seguimiento al contrato de Obras, se optó por la opción N°2 con la cual se mitiga el riesgo presente en la zona.

La opción de Obras N°2 consiste en la instalación de tres filas de drenes de penetración la cual reduce la probabilidad de falla total a valores de 6.7% lo cual es bastante bajo, comparado con el escenario actual. En términos de costos y ambientalmente esta opción es más viable ya que resulta ser una alternativa menos y permite el crecimiento de vegetación. Las recomendaciones dadas en el producto final de este contrato, se basan en los resultados de los estudios de investigación del subsuelo realizados y están enfocadas al estudio de riesgo por procesos de remoción en masa, evaluación de alternativas y obras de obras de mitigación. Sí durante los trabajos de construcción de las obras propuestas, se llegan a encontrar características diferentes a las aquí mencionadas se deberá dar aviso al ingeniero geotecnista del contratista ejecutor de la obra para que realice los ajustes del caso de ser necesarios. El estudio y Obras se puede actualizar a las condiciones actuales del terreno.

Conservar las condiciones ambientales de la zona y en particular las del área de Intervención, teniendo en cuenta que ésta se encuentra en una zona ambientalmente restringida para actividades que vayan en contra de la preservación del medio ambiente, por lo que se recomienda que en la medida de lo posible las soluciones que se propongan como alternativas de mitigación sean basadas principalmente en la bioingeniería.

Realizar recomendaciones dirigidas a los propietarios y/o responsables de las edificaciones en cuanto a conservación y preservación de los inmuebles respecto a los fenómenos estudiados y el alcance del presente estudio. Si se requiere se podrán

determinar recomendaciones tendientes a realizar otros tipos de estudios frente a la eventual ocurrencia de otros fenómenos naturales o socio-naturales a los cuales puede verse expuesta la población.

El presente Anexo Técnico hace parte integral del Pliego de Condiciones que contiene el alcance que deberá ejecutar el Contratista, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato, del cual este documento forma parte.

Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado por el **FDLCH,** para el presente Concurso de Méritos, y posterior Contratación, es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($86.322.666,00) M/CTE.**

4. FINANCIACIÓN

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Proyecto 1296 “Reducción y Mitigación del Riesgo frente al Cambio Climático” de la Localidad de Chapinero del PDL, para la Vigencia Fiscal 2018.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		VALOR CDP
No.	FECHA	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría que bajo la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto se pretende adjudicar, tendrá un plazo de ejecución de **cinco (05) meses**, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del respectivo contrato y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio, aprobación de garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR

La suscripción del acta de iniciación del contrato, se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán controladas por el FDLCH, a través de quien el Alcalde de Chapinero designe.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con la interventoría de las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes de la supervisión al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor.

La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso de Concurso de Méritos, será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Serán funciones la supervisión asegurar para el FDLCH, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades de interventoría administrativa, técnica y financiera.

8. PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los planes y programas que se relacionarán a continuación deberán ser entregados dentro de los primeros **CINCO (5) días** de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este.

8.1 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL. El interventor exigirá y avalará el programa de gestión social del contratista de obras, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los sitios objeto del presente proyecto.

Se debe entender que el tipo de contrato auditado por la interventoría tiene dos etapas fundamentales a saber, i) Etapa de actualización y reajustes de obras, ii) Etapa de trámites.

Para la etapa de obras el interventor exigirá al contratista realizar los programas de gestión social que se describen a continuación:

CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DEL PROYECTO: El contratista de obras junto a la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial de cada uno de los elementos del entorno inmediato donde se desarrolla el proyecto, diligenciando el acta de vecindad respectiva, debidamente identificado de los registros fotográficos correspondientes a cada acta de vecindad con su debida identificación para su recuperación o consulta.

Se deberá incluir el estado de las zonas de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el sitios criticos, mobiliario, y viviendas) que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el Contratista junto con la interventoría, deberá entregar el medio magnético.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD: El interventor deberá exigir al contratista de obras que informe a la comunidad ubicada en las áreas de influencia directa de los sitios de intervención a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

El Interventor exigirá y avalará al contratista de obras el programa de gestión social, el mecanismo de divulgación y convocatoria a estas reuniones, para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de proyectos de la Secretaria Distrital de Gobierno – SDG, Código: 1D-GAR-M006.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía Local, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

VOLANTES DE INFORMACIÓN: El interventor exigirá al contratista de obras la divulgación de volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por los estudios, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de proyectos de la Secretaria Distrital de Gobierno – SDG, Código: 1D-GAR-M006.

Dichas reuniones deberán:

• Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el FDLCH, el IDRD y la ciudadanía.
• Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de las obras a realizar.
• Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de las obras de mitigación del riesgo.
• Brindar información clara, veraz y oportuna.
• Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las obras de mitigación del riesgo a realizar.
• Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de las obras de mitigación del riesgo a realizar.

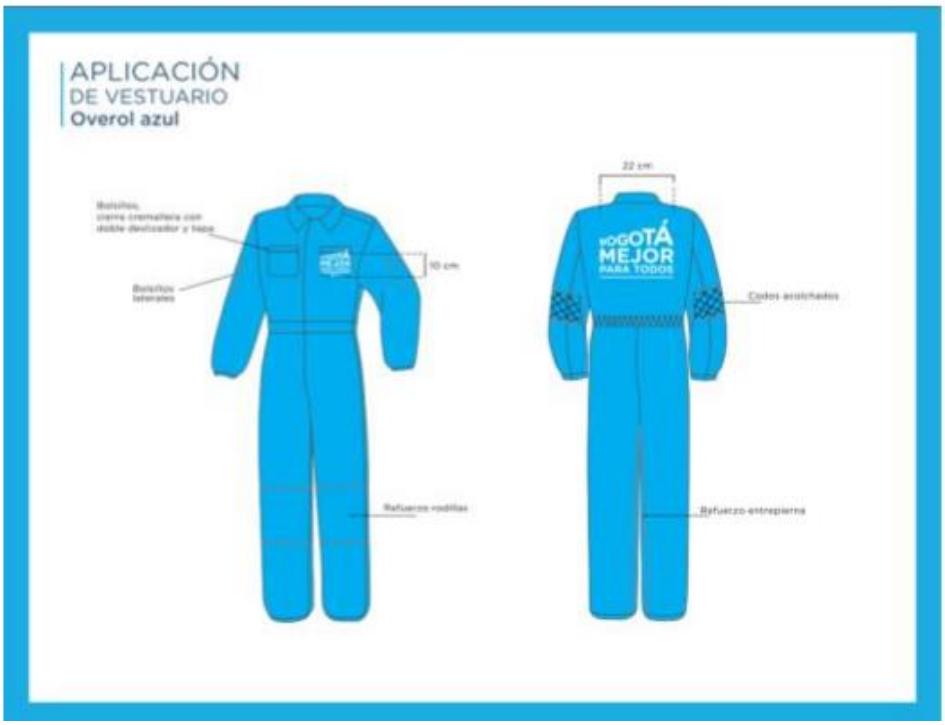
VEEDURÍAS CIUDADANAS: La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Por lo que el Contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

El interventor deberá asegurar la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: El interventor deberá exigir que el Contratista de obras gestione y atienda oportunamente los requerimientos de la comunidad; así mismo que establezca el mecanismo de atención y comunicación que podrá utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN CORPORATIVA DEL DISTRITO CAPITAL: El interventor deberá exigir y garantizar la observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc. Que son inherentes a las obligaciones del contratista de obras e interventoría.





8.2. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al programa de salud ocupacional presentado por el contratista de obras, el cual deberá enmarcarse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivado de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades

para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL OBRAS DE SITIOS CRITICOSS del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el Contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del Contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del Contratista.

El interventor exigirá y avalará el informe mensual presentado por el contratista de obras relacionado con la gestión del SG-SST en el que se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello. La interventoría certificará el cumplimiento de este requisito, así como de que el contratista se encuentra al día en el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generan.

8.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista de obras, de acuerdo a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA – Resolución 1138 de 2013 y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas.

Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados.

Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades de estudios que generan mayor impacto sobre las zonas de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar in situ. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

Mensualmente el Contratista debe presentar un informe a interventor del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de la consultoría ejecutadas en ese periodo.

Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución citada.

8.4. PLAN DE CALIDAD El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al Plan de Calidad del proyecto presentado por el contratista de obras; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008, además deberá incluir los registros que implementará en la ejecución del contrato y hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar.

Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

a. DESCRIPCION DEL PROYECTO: Establecer el alcance del proyecto, sitios criticoss objeto y actividades a ejecutar.

b. CONTROL DE DOCUMENTOS: El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones.

Definir el mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnético. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

c. CONTROL DE REGISTROS: Se deben definir los registros que aplicará el Contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4)

d. IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS: Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del contrato, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros).
Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas, manual de interventoría, así como los legales y reglamentarios

aplicables y extractados para asegurar su identificación y aplicabilidad. (Ver numeral 7.2.1, 7.2.2 NTC ISO 9001).

e. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE: El Contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001).

f. CONTROL DE BIENES DEL CLIENTE: El Contratista debe establecer los controles para asegurar el estado de los bienes del cliente y de las construcciones vecinas, inventario del estado total de la infraestructura; debe identificar y establecer los controles que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identifica su estado y se asegura su cuidado hasta la finalización de los estudios. (Ver numeral 7.5.4 NTC ISO 9001).

g. INFRAESTRUCTURA: Establecer los recursos necesarios por parte del Contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001).

h. AMBIENTE DE TRABAJO: Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de equipos y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente).

Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que debe presentar el Contratista

i. PLANIFICACION Y CONTROL DEL PRODUCTO: El Contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de la conformidad y registro que evidencia su cumplimiento. En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que las actividades cumplen las especificaciones técnicas, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El Contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las actividades ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión.

El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir las periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades de obras a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas aplicables a la actividad o material que se controla.

Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el Contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001).

j. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD: El Contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros.

En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a los obras ejecutados, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen con los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001).

k. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO: En el plan de calidad se debe establecer la planificación de las actividades a implementar para la preservación de los productos finales de la consultoría, como la entrega, para asegurar que se mantiene la conformidad con los requisitos. Cuando sea aplicable, la preservación incluye actividades de almacenamiento, embalaje, protección, entre otros. (Ver numeral 7.5.5 NTC ISO 9001).

l. CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el Contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El Contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001).

8.5. PROGRAMA DE OBRAS, GANTT DE SEGUIMIENTO

El Contratista deberá presentar el Programa de Obras del proyecto a ejecutar.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de obras y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido conforme en lo exigido en los presentes pliegos de condiciones, en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del avance del contrato. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los obras y estudios técnicos requeridos y determinar la duración total de los estudios y obras técnicos por cada uno de los sitios críticos. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración

estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de los recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Así mismo, se deberá verificar a través del formato que se defina, que lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para cada uno de los sitios críticos que se encuentren incluido en el cronograma definido por el contratista.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de línea base para el control de los obras y estudios técnicos. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al FDLCH controlar el proyecto.

8.6. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORÍA Los precios del contrato que se deriven del presente proceso, serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica.

Los costos serán revisados por la interventoría contra la base de datos del IDU 2018 y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse en el rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el interventor.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Será obligación del interventor garantizar que el contratista de obras cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato, se han comprometido a:

• Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

• Cumplir con lo consignado en el documento de Especificaciones Técnicas anexo, así como en las especificaciones particulares para el presente proyecto, que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.

• Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.

• Cumplir con lo consignado en el anexo técnico de obra, en los aspectos que apliquen para el presente proyecto, la cual forma parte de los presentes pliegos de condiciones.

• Cumplir con el plan de manejo ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.
• Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).

• Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

• Presentar al Supervisor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, este lo requiera.

• Realizar las investigaciones ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, GAS NATURAL y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras.

• Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante UAESP - CODENSA, de ser necesario.

• Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante la EAAB, en caso de requerirse.

• Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante GAS NATURAL, de ser necesario.

• Realizar el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato

• Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del FDLCH.

• Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Supervisor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

• Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del FDLCH o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

• Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista a las comunicaciones recibidas.

• Velar por que el FDLCH se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

• Cumplir con el personal presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación.

• Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

• Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG.

• Solicitar al Supervisor del Contrato los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno que requiera diligenciar, cada vez que necesite utilizarlos por cuanto, el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra en proceso de mejoramiento continuo y esto puede involucrar cambios en las versiones de los formatos en cualquier momento.

Adicionalmente el interventor tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con su contrato:

• Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

• Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

• Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el contratista de obras y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

• Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la interventoría (personal administrativo y personal operativo).

• Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor o la comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

• Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista a las comunicaciones recibidas.

• Velar por que el FDLCH se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

• Cumplir con el personal presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación.

• Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

• Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

• Solicitar al Supervisor del Contrato los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno que requiera diligenciar, cada vez que necesite utilizarlos por cuanto, el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra en proceso de mejoramiento continuo y esto puede involucrar cambios en las versiones de los formatos en cualquier momento.

10. PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Director de Interventoría **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Debe ser Ingeniero Civil, Geólogo, Ingeniero geólogo. Postgrado: Gerencia de Obra, Gerencia de Proyectos, Administración de Empresas, Con experiencia general no menor de Diez (10) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA. Exp. Específica: El Director de Proyecto propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Director en proyectos de construcción de contratos estatales o privados cuyo objeto sea o incluya las actividades de: Construcción de obras de mitigación por procesos de remoción en masa ò Construcción de obras para la estabilidad de taludes o laderas.
	DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 30%

Residente de Interventoría **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Debe ser Ingeniero Civil o Ingeniería Geológica. Con experiencia general mínima de tres (3) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA. Experiencia específica Como Ingeniero residente de obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan actividades de estabilización de taludes rocosos.

	DEDICACION: **hombre/mes (h/m) = 50% C/U**
Residente SISOMA **Cantidad**: uno	**PERFIL:** Debe ser técnico o tecnólogo en el área ambiental, HSEQ, o Seguridad industrial, higiene industrial y diseño. Con experiencia general mínima de dos (2) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia específica con al menos un (1) año en sistemas integrados de gestión de calidad o manejo ambiental o seguridad y salud ocupacional en la construcción de obras de infraestructura
	DEDICACION: **hombre/mes (h/m) = 50% C/U**

Especialista en Estructuras **Cantidad**: uno	**PERFIL:** Debe ser, profesional, Ingeniero Civil con maestría o superior en estructuras y geotecnia. Con experiencia general mínima de diez (10) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: Al menos cinco (5) meses en proyectos geotécnicos como especialista estructural
	DEDICACION: **hombre/mes (h/m) = 30% C/U**

En caso de requerirse cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la interventoría, mediante escrito formal en el que le exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia de con lo establecido en los presentes términos el interventor lo autorice o rechace. De esa comunicación deberá entregarse copia a la Supervisión del Fondo.

Para la totalidad del personal requerido, incluso el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

10.1. CERTIFICACIONES El contratista deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el dueño de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el dueño de la obra.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

• Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.

• Copia del acta de grado o diploma de título profesional.

• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

• Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita y acompañado de la certificación de la autoridad del gremio profesional al que pertenece (Ingeniería o Arquitectura) donde conste que la matricula profesional se encuentra vigente (expedición no menor a 6 meses) y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre de la licitación.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego y estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la Interventoría un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del FDLCH.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia.

Será responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, el personal profesional o técnico deberá disponer los respectivos elementos de seguridad en caso de requerirse y en especial de los elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del Contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. INICIO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el interventor y el contratista de obras, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

11.2. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN El interventor exigirá y verificará que el contratista de obras tenga en cuenta para la ejecución del contrato los siguientes aspectos:

a. El presupuesto oficial

b. El anexo tecnico de “Especificaciones Técnicas para obras de mitigación”.

Por lo tanto, el contratista deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.

El contratista de obras deberá revisar toda la información del proyecto, para tal efecto deberá disponer del personal solicitado. En este sentido el contratista presentará con base en la información, un cronograma donde se evidencie la planeación de y organización de las labores de consultoría, que garanticen el cabal cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, el cual será revisado y avalado por la interventoría.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

• Aprobación previa de la interventoría y la anuencia del supervisor.
• Causas no atribuibles al contratista.
• Que sea de interés del mejor desarrollo de las actividades.

El interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros y de seguridad que conlleva la consultoría, supervisará el progreso real alcanzado y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de los mismos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

11.3. EQUIPOS El interventor deberá exigir al contratista de obras que disponga con equipos disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la interventoría.

El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas por estos equipos y aparatos.

11.4. ETAPAS DEL PROYECTO

a. ETAPA DE COORDINACIÓN

Debe entenderse como etapa de coordinación los QUINCE (15) primeros días de ejecución del contrato, los cuales contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los TRES (3) días siguientes la firma del Acta de Iniciación del contrato, el Contratista deberá entregar para aprobación de la Interventoría los documentos exigidos para la acreditación del PERSONAL MINIMO, así como los PLANES, PROGRAMAS e INSUMOS que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos descritos en cada uno de los capítulos:

1. Programa de Salud Ocupacional.

2. Plan de Calidad

3. Programa de Gestión Social.

4. Programación de obras Gantt. (archivo digital en el software de cálculo) de ser procedente.

La documentación de Personal Mínimo, Planes, Programas e Insumos se entregará para revisión y aprobación por parte de la Interventoría dentro de TRES (3) días siguientes a la firma del acta de inicio; en los CINCO (5) días siguientes serán revisados, y se deberán realizar los ajustes correspondientes con anterioridad a la terminación de esta etapa.

Adicionalmente, en este periodo el Contratista está obligado a revisar la documentación suministrada por el FDLCH, y realizar un informe dentro de los CINCO (5) días siguientes a la firma del acta de inicio; En los CINCO (5) días siguientes a la radicación del precitado informe, el FDLCH y el Interventor o quien éste designe revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

En caso de que el Contratista no presente el precitado informe se considerará que acepta la información entregada por el FDLCH y que esta es suficiente y necesaria para la realización del proyecto.

El Contratista entregará al FDLCH, durante esta etapa, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el FDLCH lo requiera y en todo caso deberá garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.

Es responsabilidad del Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Personal Mínimo, Planes, Programas e Insumos, entregada por el Contratista, a la terminación de la etapa de coordinación

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del informe, recae sobre el Interventor y el Contratista y será objeto de incumplimiento.

b. ETAPA DE ACTULIZACION Y REAJUSTE DISEÑOS TÉCNICOS

En este período el Consultor deberá realizar las actividades correspondientes a los estudios de vulnerabilidad, obras y reforzamiento estructural y ajustes arquitectónicos en cumplimiento con la norma NSR10, trabajos solicitados de acuerdo con los alcances definidos para el proyecto y lo consignado en los anexos técnicos, de acuerdo con el programa previamente aprobado por el interventor.

En esta etapa el Contratista deberá con previa revisión de, aval y seguimiento del interventor:

1. Verificar a través del formato que se defina lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para el proyecto se encuentre incluido en el cronograma.

2. Atender los requerimientos dispuestos en las normas técnicas colombianas NTC Icontec para el control de calidad:

• Revisión
• Verificación.
• Validación.
• Control de producto no conforme.
• Control documental.
• Control de cambios.

Dichos formatos deberán ser diligenciados tanto por el contratista de obras, como por el interventor, entendiéndose que se trata de procedimientos de calidad realizados por cada uno de ellos.

3. Realizar acompañamiento al interventor o supervisor, en la visita técnica al proyecto y verificar las condiciones del terreno, aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de las obras, zona aledaña al proyecto, entre otros aspectos.

4. El consultor deberá asegurarse que cuenta con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar los diferentes estudios y obras, revisar la conveniencia y adecuación de esta información (grado de detalle, calidad de la información).

5. El consultor verificará la concordancia de los insumos como topografía inicial y estudio de suelos y la coherencia de la información entregada respecto al sitio del terreno, puntos de amarre, detalle de la topografía y realizar la validez de esta información para dar continuidad a la consultoría.

6. El consultor deberá establecer el cronograma de estudios y obras, verificando los hitos de entregables, fechas límites y restricciones, asegurando el nivel de detalle de control. La fecha límite de entrega de los informes será la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

7. El consultor deberá revisar y valorar las restricciones, criterios de obras, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de estudios y obras.

8. El consultor deberá realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen los diferentes estudios y obras cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos y que los mismos sean adecuados para el uso previsto; asegurando su funcionabilidad y que se han desarrollado de acuerdo con lo previsto.

9. El consultor deberá, verificar los cálculos, resultados, variables de verificación que aseguren que las obras cumple los parámetros normativos.

10. El consultor deberá realizar las recomendaciones, justificación de decisiones de obras tomadas, revisión de alternativas, aspectos para la determinación de la alternativa final, considerando costos, funcionalidad, uso, procesos constructivos, de acuerdo a la magnitud del estudio ó obras realizado.

11. El consultor deberá asegurar que se han determinado, establecido y definido los detalles necesarios de manera adecuada en planos y documentos necesarios para ello.

12. El consultor deberá revisar y aprobar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería, que hacen parte de los estudios por el desarrollados.

13. El consultor deberá revisar el contenido de los documentos finales resultantes del obras, presentación, archivo, contenido, entre otros, para realizar la entrega definitiva, así como la revisión de las versiones definitivas entregadas en los medios digitales.

Será obligación del interventor presentar para cada uno de los entregables los informes correspondientes elaborados por cada uno de los profesionales de la interventoría encargados de realizar el seguimiento, donde se describa el procedimiento, gestión de revisión, cálculos, verificaciones, contra muestras, mediciones, gestión de calidad, trazabilidad del producto no conforme, gestión documental, trazabilidad del control de cambios, trazabilidad de los trámites ante ESP, copias de actas de comités de coordinación , copia de la matricula profesional, conclusiones, zonificación, etc., con base en lo que se está aprobando o rechazando un estudio o obras.

Será obligación del interventor exigir, avalar y realizar el seguimiento del desarrollo de los estudios y obras, de las obligaciones del contratista de obras, con las especificaciones y criterios de:

El anexo técnico de obras de mitigación anexo al proceso de la licitación pública LP- 005-2018, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de obras y urbanístico, que deben ser aplicados de acuerdo con las

características y escala de los sitios críticos, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios.

El documento de anexo técnico de obras de mitigación anexo al proceso de la licitación pública LP- 005-2018, documento que contiene lineamientos generales, lineamientos particulares, especificaciones de pisos, estructuras, mobiliario, entre otros.

El documento de anexo técnico de obras de mitigación anexo al proceso de la licitación pública LP- 005-2018, el cual tiene como objeto dotar de la información necesaria para el uso, goce y disfrute de los sitios críticos.

Teniendo en cuenta los documentos relacionados anteriormente, el contratista de obras deberá entregar los siguientes productos:

Entrega de productos por parte del consultor:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

• El consultor realizará el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de las zonas indicadas por la interventoría.
• El consultor identificará de existir, sectores de movimiento del terreno, grietas de tracción, reptación, deslizamientos, erosión, etc.
• El consultor realizará el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de las estructuras de estabilización y mitigación.
• El consultor realizara el levantamiento de redes, cañuelas, filtro, estructuras de drenaje etc. Valorando su condición actual, pendientados, sentidos de flujo, alineación, diámetros y geometría.
• El consultor entregará en medio físico y digital, las memorias, análisis, cálculos, planos etc. De dicho levantamiento.
• El topógrafo asistirá acompañado por el arquitecto diseñador del proyecto y la interventoría de manera conjunta, se determinará el alcance del v levantamiento topográfico, los niveles de detalle, ubicación de los cortes y áreas aledañas que resulte necesario incluir en el levantamiento. De conformidad con la Cartilla de Lineamientos de Obras del IDRD. La entrega del levantamiento al FDLCH está compuesta por los siguientes elementos: i) Informe, ii) Planos, iii) Medio Magnético, iv) Información y Certificaciones IGAC.

Nota: El profesional de topografía por parte de la interventoría, deberá realizar un informe verificando, validando y aprobando el levantamiento topográfico realizado por el consultor.

Dicha verificación se realizará por medio de mediciones realizadas por el interventor con una comisión de topografía independiente, tanto de personal, como de los equipos los cuales deberán ser certificados según los parámetros NTC Icontec.

2. INSPECCIÓN VISUAL DEL ESTADO:

• El consultor con la participación del personal mínimo solicitado, realizará un informe del estado de los elementos levantados, (zonas duras, campos deportivos, estructuras, eléctricas, hidráulicas y sanitarias) las redes en términos de cantidad y calidad.

3. DISEÑO HIDRÁULICO:

• El diseño hidráulico debe establecer las directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas, sanitarias, red contra incendios y de gas, para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar públicos.

• Estas disposiciones se aplicarán al diseño: al tema de instalación, modificación, reparación, reubicación, remplazo, adición, uso o mantenimiento de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas.

• Los diseños incluyen planos, memorias de cálculo, presupuesto y especificaciones de materiales y sistemas constructivos.

• Todos los materiales, aparatos o elementos que se utilicen o participen en el diseño de los sistemas mencionados, deben cumplir con los requisitos mínimos de calidad de las normas establecidas.

• El consultor deberá entregar el diseño hidráulico conforme a lo estipulado en la Cartilla de Lineamientos de Obras de la EAB y los manuales y requisitos de la empresas de acueducto y alcantarillado, lo mismo que los lineamientos para la red contra incendios definido por el cuerpo de bomberos - UAECOB.

• El consultor deberá realizar los trámites de aprobación y permisos de disponibilidad de servicio necesarios, relacionados con el diseño hidráulico, sistemas de bombeo, sistemas de red contra incendio, etc.

• Planos: todos los planos deben ser presentados en tamaño pliego de con el rotulo previsto por el FDLCH, firmados por cada uno de los profesionales tanto del contratista, como de la interventoría.

Nota: La interventoría debe realizar un informe verificando, validando y aprobando el diseño hidráulico realizado por el consultor. De igual forma debe presentar en dicho informe la gestión y la trazabilidad de los trámites ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y su aprobación.

5. DISEÑO ESTRUCTURAL:

• El Diseño estructural auditado deberá identificar claramente las condiciones de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural acorde a lo estipulado en la norma NSR10.

• **Planos:** todos los planos deben ser presentados en tamaño pliego con el rotulo previsto por el FDLCH, firmados por cada uno de los profesionales tanto del contratista, como de la interventoría.

Nota: La interventoría debe realizar un informe verificando, validando y aprobando el diseño estructural realizado por el consultor. De igual forma debe presentar en dicho informe la gestión y la trazabilidad de los trámites ante Curaduría Urbana y su aprobación.

6. DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

• El obras arquitectónico auditado deberá estar acorde a las exigencias, uso y funcionalidades etc. y cumplir con los estipulado en por la norma NSR 10.

• **Planos:** todos los planos deben ser presentados en tamaño pliego con el rotulo previsto por el FDLCH, firmados por cada uno de los profesionales tanto del contratista, como de la interventoría.

Nota: La interventoría debe realizar un informe verificando, validando y aprobando el diseño arquitectónico realizado por el consultor. De igual forma debe presentar en dicho informe la gestión y la trazabilidad de los trámites ante Curaduría Urbana y su aprobación.

7. PRESUPUESTO Y CUANTIFICACIÓN:

• El interventor exigirá que el consultor se adapte a la base de datos APU del IDU ó INVIAS y avalará los costos de dicha base de datos.

Nota: La interventoría debe realizar un informe verificando, validando y aprobando la cuantificación de obra y el presupuesto realizado por el consultor.

8. PROGRAMACIÓN DE OBRA:

• El interventor exigirá que el consultor presente la programación de obra donde se indique claramente, capítulos actividades constructivas, tiempos de inicio y terminación, ruta crítica, curva S, etc.

9. GESTIÓN AMBIENTAL:

• El interventor exigirá que el consultor presente un informe modelo de la gestión ambiental que se considera deba tenerse en cuenta en la obra.

Entrega de información:

El contratista del producto final de consultoría entregará:

• Planos en papel vegetal debidamente diligenciados y firmados.

• Dos (2) copias en papel bond de los planos debidamente doblados y archivados en la carpeta de los estudios.

• Dos (2) copias de todos los informes, cálculos, archivos fotográficos, investigaciones, certificaciones de los equipos, archivo digital de toda la documentación en fólderes debidamente almacenada y cualquier otra información solicitada por la Supervisión del FDLCH.

• Formatos de revisión, verificación y validación de los productos finales objeto del contrato. Dichos formatos deberán corresponder a los presentados en su Plan de Calidad donde se establecieron los criterios de aceptación del producto para certificar al FDLCH que los levantamientos ejecutados tienen la calidad requerida y que cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

• Dos (2) copias CD-R o CD-DVD con la información anteriormente descrita. La información relacionada y grabada en el CD, deberá corresponder estrictamente a la presentada en la carpeta física del proyecto.

Nota: La interventoría debe emitir su aprobación, verificación y validación sobre la documentación entregada, la cual deberá estar en perfecta concordancia con las especificaciones de acuerdo a lo formatos que establezca el FDLCH, tanto en los requisitos de cada estudio, como en la formalidad de la entrega de estos.

c. ETAPA DE TRÁMITES En dicha etapa el contratista de obras tramitará los permisos, probaciones y licencias necesarias para el adecuado desarrollo de las obras.

1. VALLAS, CERRAMIENTO Y DOTACIÓN DEL PERSONAL: El interventor exigirá al contratista el suministro e instalación de una valla, cerramiento y la dotación de personal administrativo y operativo (profesionales y obreros) a los cual el contratista de obras se comprometió.

2. TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA: Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FDLCH asegurará al contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega los sitios críticos, al igual que las actas de vecindad. Los documentos anteriormente mencionados deberán entregarse antes de la etapa de obras.

Dichos terrenos estarán provisionalmente bajo el cuidado del consultor, cual deberá estar custodiado por él, al igual será responsable por la realización de limpiezas, etc. la interventoría exigirá y hará seguimiento de dicha obligación.

3. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA: Durante la ejecución de la consultoría, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, incluso en aquellos lugares que durante la consultoría permanezcan prestando servicio público.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLCH de las zonas intervenidas por el consultor.

4. CUIDADO Y ENTREGA: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de los obras hasta la entrega final de la zona de estudio al FDLCH, el contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las zonas de las obras o de alguna parte de ellas, el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al FDLCH de las zonas de las obras estén en buenas condiciones y estado de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del contratista, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al FDLCH por falta de señalización o por deficiencia de esta.

Al finalizar los trabajos el contratista hará entrega material de las zonas de estudio al FDLCH por intermedio de la interventoría, para lo cual informará a éste con antelación a ocho (8) días calendario a la fecha en que las zonas de las obras, se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las zonas de las obras, se hará constar en acta suscrita por el interventor y el contratista.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de esta obligación sobre el contratista de obras.

5. SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN: El contratista será el responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos, con tal fin podrá contratar vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el FDLCH en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas, ni en el campamento, ni en las zonas de las obras.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de esta obligación sobre el contratista de obras.

6. INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO: Durante la ejecución del contrato el interventor inspeccionará y controlará la calidad de las actividades, procedimientos, localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará las actividades que no garanticen su calidad, estabilidad buena apariencia o seguridad.

Ninguna de estas labores del interventor exime al contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización,

las dimensiones y actividades no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control.

La vigilancia y control de los equipos y/o materiales, serán responsabilidad única del contratista.

El contratista se obliga a permitir la visita a las zonas de las obras y a sus oficinas a funcionarios del FDLCH, IDIGER, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

7. LABOR NO ACEPTABLE: El interventor tendrá autoridad para rechazar o aceptar para el pago, la totalidad o parte de las actividades ejecutadas por el contratista, que a su juicio no cumplan con los requisitos normativos o considere inadecuadas.

En este caso el interventor definirá si el rechazo total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es del caso.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada, a juicio del interventor.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la interventoría como Producto No Conforme en el formato que el FDLCH tiene establecido para ello, así mismo se debe incluir en los informes mensuales de interventoría.

8. PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA: El interventor exigirá al contratista el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobrecostos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que ocasione tales ordenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

El interventor podrá exigir al contratista el suministro de muestras antes de realizar las actividades o en el trascurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no, la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las actividades. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista. De la misma forma, el interventor y/o el supervisor del FDLCH podrán exigir los certificados de calidad y los ensayos que garanticen las perfectas condiciones de los materiales y/o equipos, así como de las actividades ejecutadas.

9. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES: Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno del FDLCH, siempre y cuando no incremente el valor del contrato ni el plazo de entrega; en el evento que se incremente el valor y/o plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prorroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventora y la supervisión.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos, se deberá indicar las bases con las que se determinaron de acuerdo con lo estipulado al iniciar éste numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, el FDLCH verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la interventoría revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de costos del IDU 2018.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según los establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS: El FDLCH se reserva el derecho de suspender cantidades contratadas según lo requiera el contrato, dando aviso al Contratista con CINCO (5) días calendario de anticipación sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a las entidades; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación, serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el Contratista en este proceso.

11. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES: Durante la ejecución del contrato, el FDLCH podrá en cualquier momento exigir la modificación de la labor contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el Contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el Contratista y el Interventor; deberán contar con el aval de la supervisión.

12. ENSAYOS: El interventor al igual que el contratista de obras, deberán realizar los ensayos de “contramuestra” y su costo deberá ser considerado por el interventor dentro de su propuesta, por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de la consultoría.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos trazables, en consecuencia, el contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

13. OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de las obligaciones del contratista de obras relacionados con:

Dar cumplimiento a lo mencionado en la Directiva 001 de 2011 emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en lo que hace referencia a la vinculación de población vulnerable (ver programa de Gestión Social - Población Vulnerable).

Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera al respecto.

Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a aprobación de acuerdo con lo consignado en el Programa de Salud Ocupacional. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del **FDLCH**, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

El Interventor podrá ordenar en cualquier momento que se suspendan los trabajos en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o ampliación del plazo de ejecución.

Entre el Contratista o el personal que se utilice en la ejecución de las actividades y el **FDLCH**, no existirá vínculo laboral alguno. El **FDLCH** tampoco será responsable de cualquier obligación que el Contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

DEBERES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica habilitada profesional y técnicamente para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de un bien o un servicio derivado de un contrato estatal celebrado como resultado de un proceso de selección o convenios para garantizar que los objetivos generales y particulares de la entidad se cumplan.

Es un servicio que además de supervisar la ejecución, debe asesorar y aprobar el desarrollo del proyecto, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros con los mayores estándares de calidad por parte del contratista, de las obras, bienes o servicios contratados.

La interventoría sobre los contratos o convenios pueden ser realizadas por una persona natural o jurídica, no vinculada laboralmente con la entidad (Interventoría externa) o por un servidor público de la entidad (interventoría interna).

El interventor es quien certifica la entrega, por parte del contratista, de los bienes, servicios u obras contratadas lo cual deberá constar en actas y formatos de acuerdo con los formatos suministrados en el presente manual.

1.1. Deberes

a. Representar al **FDLCH** en la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo en concordancia con la misión, la visión los estándares de calidad y los valores de la entidad.

b. Conocer y aplicar las políticas y objetivos de calidad del **FDLCH**, en el ejercicio de la interventoría y requerir su aplicación a los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría.

c. Informar al **FDLCH**, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de oficios o informes semanales, mensuales o especiales a solicitud del Instituto.

d. Controlar que la ejecución y desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato, se efectúen dentro de los términos previstos.

e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de índole legal, técnico, ambiental, social, y de impacto urbano.

f. Efectuar un estricto control de la calidad del servicio y productos entregados como resultado de los contratos de consultoría.

g. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados y/o suministrados por el contratista en los contratos de obra, a partir de las especificaciones técnicas establecidas por el **FDLCH**.

h. Sugerir las medidas necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

i. Armonizar la interacción del contratante y contratista, para el logro general de los objetivos institucionales de la entidad, garantizando la consecución y desarrollo de un objeto contractual adecuado a las necesidades institucionales y de la comunidad usuaria.

j. Proyectar y suscribir todas las actas desde el inicio hasta la liquidación del contrato objeto de la interventoría, en los formatos propuestos en el presente manual, los cuales son inmodificables.

k. Llevar el control del archivo de interventoría, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato.

l. Realizar el seguimiento a la gestión social del proyecto en concordancia con la misión y visión del **FDLCH**.

m. Realizar el seguimiento a la gestión ambiental del proyecto en concordancia con la **Resolución 1138 de 2013,** por la cual, la SDA adopta “La Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción” y las demás normas que rigen la gestión ambiental.

n. Realizar el seguimiento al plan de calidad en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad.

Funciones

Para los propósitos de su misión, un interventor del **FDLCH** debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con aspectos, administrativos técnicos y financieros, así:

Administrativas

a) Estudiar y verificar los siguientes documentos que sustentan el contrato objeto de la Interventoría los cuales pueden ser consultados en la pagina web del Distrito y/o ser requeridos al supervisor del contrato en caso de fallas en el sistema.

- Pliegos de condiciones, anexos y adendas.
- Resolución de adjudicación**.**
- Contrato objeto de la interventoria.

Además la siguiente documentacion, la cual será suministrada por el el supervisor de los contratos de obra pública y consultoría, en el comité de inducción en la que se presente el proyecto.

- Propuesta ganadora.
- Manual de Respeto al Ciudadano.
- Manual de Imagen Corporativa.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Construccion del IDU.
- Manual de gestion documental.
- Paquete Técnico del contrato a intervenir.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificados de Registro Presupuestal.
- Licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato a intervenir, según sea necesario.
- Copia de aprobacion de pólizas.
- Copia de pago de publicación del contrato en la Gaceta Distrital.
- Pago de impuesto de timbre, si se requiere.

La demás documentación que se considere necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Suscribir el acta de iniciación, en el formato ACTA DE INICIACION, para lo cual se deben cumplir los requisitos, de aprobación de pólizas por parte del Área de Apoyo a la Contratación del **FDLCH,** publicación del contrato en la Gaceta Distrital, pago de impuesto de timbre y los demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones y adendas del contrato como:

- ✓ Organigrama.
- ✓ Hojas de vida del personal requerido en los pliegos de condiciones.
- ✓ Análisis de precios unitarios (contratos de obra).
- ✓ Plan de gestión social.
- ✓ Plan de calidad.
- ✓ Plan de seguridad industrial.
- ✓ Plan de manejo ambiental.
- ✓ Plan de manejo del anticipo.
- ✓ Cronograma.
- ✓ Relación de equipos.
- ✓ Enfoque y metodología.

Los demás que se requieran en los pliegos de condiciones de acuerdo con la especificidad del objeto contractual.

c) Proyectar y tramitar las **ACTAS** que se generen en el desarrollo del proyecto de acuerdo con los formatos suministrados en este manual, las cuales son inmodificables.

d) Revisar, evaluar y emitir concepto de aprobación o desaprobación sobre la viabilidad de prórrogas, modificaciones o adiciones o cambios de personal que se requieran para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.

e) Revisar, evaluar y emitir concepto sobre la aprobación o desaprobación de suspensiones, que se requieran en desarrollo del contrato objeto de la interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.

f) Tramitar al interior del FDLCH, las modificaciones correspondientes necesarias como prórrogas, adiciones, suspensiones o cambio de personal y las que se requieran para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría debidamente soportadas, con la solicitud por parte del contratista y recomendación del interventor y las actas suscritas por las partes de acuerdo con los formatos suministrados en este manual.

g) Presentar informe semanal de acuerdo con los formatos suministrados en este manual.

h) Supervisar y controlar los trámites ante otras entidades que deba adelantar el contratista, a fin de conseguir las respectivas disponibilidades de servicios, autorizaciones o permisos según sea el caso.

i) Verificar que las recomendaciones, requerimientos y especificaciones solicitados por otras entidades como resultado de la gestión de solicitud de permisos, autorizaciones o viabilidades se cumpla por parte del contratista.

j) Supervisar, controlar y requerir al contratista en caso necesario, que se apliquen las medidas de seguridad industrial requeridas para prevenir accidentes y afectaciones a terceros.

k) Rendir los informes que le sean requeridos, de conformidad con los pliegos de condiciones y aquellos que le sean solicitados adicionalmente en cumplimiento del objeto contractual.

l) Realizar el control de cumplimiento de las obligaciones contractuales (parcial y totalmente), para lo cual se podrán establecer con plazos perentorios, mediante comunicaciones escritas debidamente motivadas, el cumplimiento de tales obligaciones indicando en forma clara y explícita las consecuencias que ello tiene para el contratista, para la entidad contratante y para el proyecto.

 Una vez cumplidos estos plazos, si no se logra el cumplimiento por parte del contratista, el interventor debe solicitar al **FDLCH** la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, enviando un informe técnicamente soportado y ampliamente motivado, indicando claramente los términos contractuales incumplidos por parte del contratista y tasando el valor de las sanciones por cada concepto que le sea aplicable.

m) Supervisar y controlar el cumplimiento por parte del contratista mantener vigentes las pólizas durante el término de duración contractual, mediante el ACTA DE SEGUIMIENTO DE POLIZAS la cual deberá ser incluida en el informe mensual.

n) Supervisar y controlar el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pagos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

o) Impartir instrucciones, sugerencias y órdenes al CONTRATISTA por escrito, (artículo 32, numeral 2, Ley 80/93).

p) Recibir y liquidar el contrato objeto de la interventoría, de lo cual deberá proyectar las respectivas actas, en las que conste recibo a satisfacción.

Técnicas

a) Estudiar y conocer los antecedentes del contrato objeto de Interventoría, a fin de aprobar los planes y programas requeridos al contratista y el personal que lo va a ejecutar.

b) Asistir a la visita preliminar de campo, programada por el supervisor y/o coordinador de los contratos de obra pública y/o consultoría a fin de realizar el reconocimiento de las áreas a intervenir (si es el caso), observar y tomar registro fotográfico del entorno, levantar el o las ACTAS DE VECINDAD, o de INSPECCIÓN PRELIMINAR o el ACTA DE CONCERTACION correspondientes y contrastar la información de campo con los antecedentes suministrados por el **FDLCH.**

c) Asistir y supervisar la ejecución de reuniones con la comunidad, para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual por parte del contratista y supervisar y aprobar la suscripción de pactos o compromisos con la comunidad, los cuales deben ser coherentes con los alcances del proyecto, las normatividad vigente, las especificaciones técnicas y la misión y visión del **FDLCH**. En cada reunión el interventor debe levantar el acta correspondiente en el formato suministrado en el presente manual.

d) Programar y realizar visitas y comités de seguimiento a la ejecución de actividades contratadas, las cuales deben ser registradas en el ACTA DE COMITÉ y controlar el cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad.

e) Presentar al supervisor un informe de preconstrucción en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha del acta de iniciación en el que se presenten las inquietudes respecto de los antecedentes estudiados, los compromisos contractuales y las situaciones que el interventor desee aclarar.

f) Estudiar, evaluar y aprobar o rechazar las actividades no previstas y los precios propuestos para su ejecución lo cual debe constar en el ACTAS DE APROBACION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS suministrado por el presente manual.

g) Llevar una bitácora de obra por cada uno de los sitios criticos a intervenir, la cual siempre debe permanecer en el sitio de la obra.

h) Estudiar, detectar y conceptuar sobre las fallas, inconsistencias o deficiencias que en su criterio no sean convenientes técnicamente para el éxito del proyecto, y se encuentren plasmadas en los antecedentes del proyecto y/o los planes y programas a implementar por parte del contratista, a fin de prever situaciones de conflicto para el normal desarrollo del contrato objeto de la interventoría.

i) Verificar que la ejecución de los bienes o servicios contratados por el **FDLCH,** se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo, las especificaciones técnicas requeridas y los mayores estándares de calidad.

j) Recibir, aprobar y certificar la calidad de los bienes, servicios o actividades contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares requeridos por el FDLCH. El interventor debe elaborar el acta de recibo y contar con elementos necesarios de verificación, para así garantizar la entrega a satisfacción del producto recibido.

k) Aprobar y recibir los estudios técnicos, obras, documentos de soporte de acuerdo con los requerimientos contractuales, estándares de calidad, formatos, establecidos para tal fin y procedimientos de obras adoptados por la entidad mediante el Sistema de Gestión de Calidad.

l) Solicitar al contratista las pruebas de calidad, ensayos de materiales, o certificaciones que estime convenientes o que estén establecidos contractualmente, a fin de garantizar la calidad de los bienes adquiridos.

m) Supervisar los recursos del contratista, como personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros y verificar que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los requerimientos del FDLCH.

Financieras

La supervisión de carácter financiero se enfoca principalmente a los contratos de obra, en lo referente al manejo de anticipo (Sí lo hay), lo cual es inherente a este tipo de contratos. Sin embargo aplica también a los contratos de obra en los otros trámites descritos.

a) Programa el plan de pagos conjuntamente con el contratista y adelantar el debido seguimiento para su cumplimiento, tendido en cuenta los plazos establecidos por el **FDLCH** para trámites de cuentas y los requisitos contractuales.

b) Supervisar y verificar, que los dineros girados por concepto de anticipos (Sí lo hay), al contratista sean invertidos de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

c) Proyectar y suscribir las siguientes actas de soporte de pagos del contrato objeto de la interventoría de manera oportuna según sea el caso:
 - Actas de recibo parcial.
 - Acta de mediciones de cantidades.
 - Acta de aprobación de actividades no previstas.
 - Acta de mayores y menores cantidades ejecutadas.
 - Actas de recibo a satisfacción.
 - Acta de liquidación.

d) Tramitar las cuentas del contrato objeto de la interventoría, para lo cual debe requerir al contratista la entrega de los soportes establecidos contractualmente como son:
 - Certificado de inscripción al Registro Único Tributario, RUT.
 - Certificación de pago de aportes.
 - Soporte de inversión del anticipo y copias de los extractos.
 - Factura de cobro de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Informes, documentos o registro fotográfico que sustenten la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y propuesta de los correctivos a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

f) Supervisión del balance financiero del contrato a fin de prevenir mayores costos o actividades inconclusas o incompletas.

Procedimientos

A continuación se describe un marco general de los procedimientos que debe tener en cuenta el interventor para el ejercicio de su función, el cual se debe ajustar y complementar de acuerdo con las particularidades y especificidades del proyecto y las funciones técnicas administrativas y financieras del interventor.

- **Reunión de inducción**

El supervisor y/o el coordinador del proyecto, convocará a la reunión de inducción en la que deberán participar la interventoría, el contratista y demás personas que se consideren convenientes, en la cual será presentado el proyecto a ejecutar, el alcance previsto para éste, se analizará la programación del contrato, las posibles modificaciones que requiera y se establecerán los lineamientos, metodología, procedimientos a seguir, de acuerdo a las políticas del **FDLCH,** normatividad aplicable, exigencias de calidad, manejo con la comunidad, funciones de la interventoría, funciones del supervisor, funciones del contratista, y demás pautas para el desarrollo de los contratos de obra pública y consultoría.

En esta reunión el interventor y contratista, deberán presentar el personal que va a participar en el desarrollo del contrato. Si se prevé la necesidad de cambios de personal, estos sólo se harán cumpliendo con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos de condiciones previa aprobación por parte del **FDLCH,** para el caso de la Interventoría y aprobación del interventor en el caso del contratista.

- **Acta de iniciación del contrato**

Una vez iniciado el contrato de la Interventoría, y legalizado el contrato objeto de la Interventoría; el interventor debe elaborar y suscribir junto con el contratista el Acta de Iniciación del Contrato, la cual será avalada por el supervisor y el coordinador designado.

Dicha acta se suscribe con el fin de formalizar el inicio del contrato, dejando constancia de las fechas de iniciación y terminación de cada una de las etapas (consultoría y obra), valor del contrato, la relación del personal y del equipo con que contará el contratista para el ejercicio de sus funciones en el formato suministrado en este manual, el cual es inmodificable**.**

Para lograr la ejecución oportuna de los trabajos, el interventor debe exigir al contratista el inicio de las diferentes etapas en las fechas programadas.

Cuando los contratos involucren las etapas de consultoría (ejecución de estudios y/o diseños) y de obra; se suscribirá un acta de inicio independiente para cada etapa, caso en el cual el acta de iniciación de contrato, coincide con la iniciación de la etapa de actualización y ajustes a los diseños y el acta de terminación del contrato, coincide con la terminación de la etapa de obra.

- **Supervisión de trámites ante otras entidades**

Cuando el contrato intervenido involucre el compromiso por parte del contratista de realizar trámites ante otras entidades, para el desarrollo del proyecto, el interventor deberá realizar el control y seguimiento correspondiente a dichas gestiones.

En particular vigilará porque el contratista realice los contactos y gestiones necesarias con todas las empresas de servicios y entidades involucradas en el proceso, con el fin de conseguir las respectivas autorizaciones y verificará la obtención del documento correspondiente en el cual conste el concepto de las entidades.

El interventor evaluará y aprobará los estudios ambientales y el Plan de Manejo y Gestión Ambiental del proyecto. A su vez, vigilará la existencia de las licencias y/o permisos ambientales necesarios, expedidos por la autoridad ambiental competente, o en su defecto hará el seguimiento correspondiente para la expedición de dichas licencias.

- **Terminación y recibo**

Una vez cumplido el plazo contractual, se deberán suscribir las correspondientes actas de terminación y de recibo final, verificando el cumplimiento de las especificaciones, patrones de calidad y en general resultados esperados de acuerdo con los términos del contrato aspectos que quedarán consignados en las respectivas actas de terminación y de recibo final.

Cuando el contrato contemple las etapas de consultoría (estudios y/o diseños) y obra se deberá proyectar un acta por cada etapa, dejando constancia de las fechas de terminación y los productos recibidos, El acta de terminación de obra se considerará como acta de terminación de contrato.

A continuación se relacionan algunos productos a entregar de acuerdo con la etapa ejecutada los cuales se complementarán de acuerdo con lo exigido en los respectivos pliegos de condiciones:

Consultoría

- Los estudios terminados.
- Obras realizados.
- Trámites adelantados.
- Licencias obtenidas.
- Viabilidades obtenidas.
- Documentos entregados.
- Registro fotográfico.

Obra

- Sitios críticos intervenidos.
- Obras ejecutadas o sus ajustes y las respectivas viabilidades expedidas por el Área Técnica.
- Valor ejecutado por sitios criticos.
- Obras ejecutadas por sitios criticos.
- Consolidado de obras ejecutadas.
- Documentos entregados.
- Registro fotográfico.

Los documentos deben ser entregados de forma ordenada, clasificados, correctamente rotulados y foliados, en original y copia impresa y en medio magnético; de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y el manual de gestión documental.

Acta de terminación: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.
Acta de recibo final: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final, relacionando cada una de las acciones pendientes y su aceptación definitiva. Su suscripción se deberá efectuar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir del acta de terminación.

- **Acta de liquidación**

Previa terminación y recibo final y aprobación de pólizas, el interventor debe proyectar el acta de liquidación. En ella se registran todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de apropiación y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato aclarando si son de recursos del presupuesto local del **FDLCH**.

El interventor deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final.
Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente. Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando en forma resumida el movimiento financiero del contrato, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución del mismo en el formato **ACTA DE LIQUIDACIÓN**.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, en los amparos de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido contractualmente.

- **Manejo de incongruencias en los proyectos**

El interventor debe ejercer su labor con criterios objetivos e imparciales, buscando el equilibrio en el manejo contractual, bajo principios de transparencia y ecuanimidad en el ejercicio de sus funciones. En este sentido su labor también va encaminada a detectar y prever aquellas fallas de la entidad contratante, que puedan afectar el desarrollo normal del contrato o bien su labor como interventor.

El **FDLCH,** proveerá al interventor todos los documentos, estudios, obras, especificaciones técnicas, a fin de que este cuente con las herramientas suficientes para establecer el alcance del proyecto a intervenir. En caso de detectar inconsistencias, falta de claridad, deficiencias en la información del estudio, proyecto u obra por desarrollar; solicitará al supervisor la enmienda de las mismas a fin de lograr el éxito del proyecto.

En caso de detectar especificaciones, detalles o información del objeto contratado, que a criterio del interventor, no estén conformes con la conveniencia técnica o bien prevea consecuencias no adecuadas para el éxito del proyecto, el interventor notificará oportunamente al **FDLCH,** en escrito debidamente motivado y suficientemente soportado las razones que lo asisten; solicitando las aclaraciones y soluciones pertinentes.

- **Manejo de modificaciones del proyecto**

Cuando interventor y contratista prevean la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, la interventoría notificará al supervisor sobre tal hecho, en comunicación escrita debidamente motivada y técnicamente soportada en la cual se justificarán las modificaciones planteadas. Dicha propuesta debe ser evaluada en reunión conjunta entre el interventor, el contratista, el supervisor y el coordinador y si es necesario el Subdirector

correspondiente. Las modificaciones no podrán alterar la sustancialidad del contrato como corresponde al objeto.

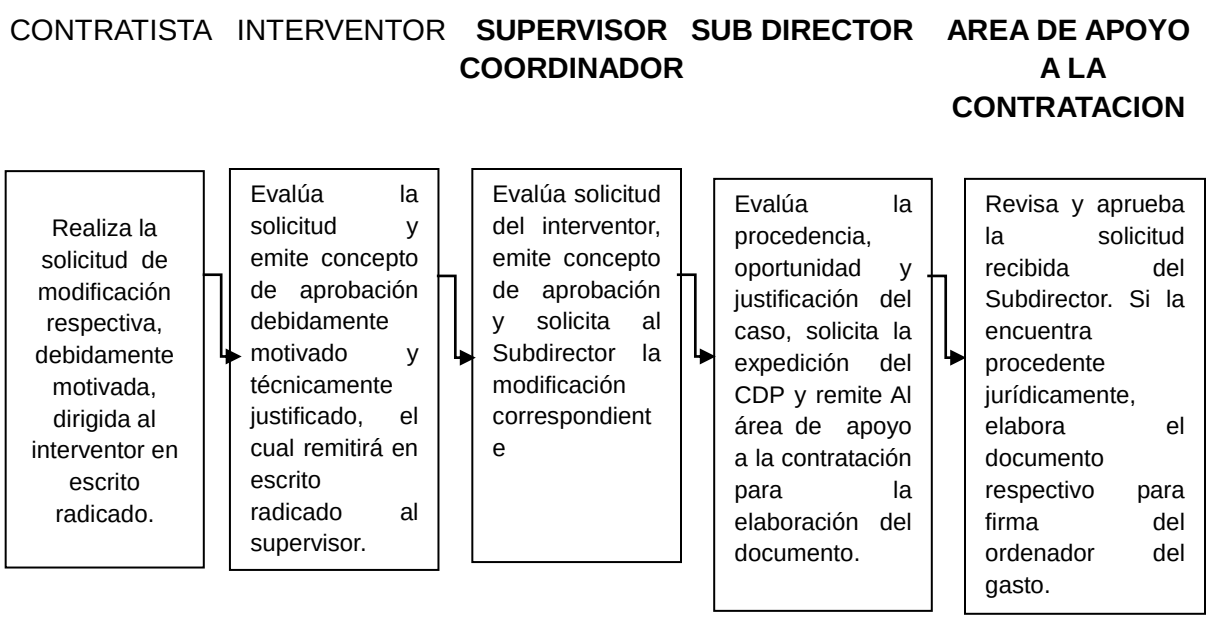
- Si se considera necesario efectuar cambios en procedimientos empleados en la ejecución del contrato o especificaciones técnicas, la interventoría debe elaborar el acta correspondiente (Acta de mayores y menores cantidades de obra, Acta de actividades no previstas), en las cuales se especificarán los cambios propuestos debidamente sustentados por el contratista y aprobados por el interventor.

- Si los cambios obedecen a un mayor plazo (Prórroga) y/o mayor valor (Adición) para el contrato, resultante de mayor o menor alcance del proyecto original, el Interventor debe elaborar una solicitud, siguiendo el procedimiento indicado en el cuadro titulado: Procedimiento para modificaciones a los contratos.

La solicitud de adición deberá ser soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedida por el Fondo de Desarrollo Local de la localidad correspondiente dependiendo del origen de los recursos del contrato inicial.

Es importante tener en cuenta que el **decreto 854 de 2001** impone en el **artículo 35** que: "…los proyectos de inversión de las Localidades podrán ser complementados con recursos de cofinanciación de las entidades ejecutoras, cuando estos sean concurrentes con los planes, programas y proyectos de la Administración Central"

PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES DE CONTRATOS



Las modificaciones por prórroga o adición podrán presentarse en el momento en que el contrato las requiera, pero a más tardar, un (1) mes antes de vencer el plazo inicial del mismo.

1.1.1. Suspensión, ampliación y reinicio de labores

La interventoría solicitará al **FDLCH,** suspender temporalmente el contrato, debido a causas de fuerza mayor no imputables ni al contratista ni al interventor; y de ser necesario podrá solicitar la ampliación de esta suspensión temporal hasta que se dé solución a los inconvenientes presentados.

Dicha suspensión se pactará mediante acta, según el formato suministrado en este manual, el cual es inmodificable.

En los casos en que no se continúe con la ejecución del contrato por casos de incumplimiento por parte del contratista o por motivos de fuerza mayor, se seguirá el procedimiento indicado por el Área de Apoyo a la Contratación del **FDLCH,** quien posteriormente procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

- **Control de recursos**

El interventor debe realizar un seguimiento estricto a los recursos del contrato: personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros, verificando que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los pliegos de condiciones.

En caso de presentarse anomalías, el interventor exigirá el cambio o adición del personal o equipo necesario, y lo reportará al SUPERVISOR. Si estos cambios afectan sustancialmente la ejecución del proyecto, deben ser previamente aprobados por el **FDLCH**.

- **Control sobre el anticipo (Sí lo hay)**

El interventor deberá verificar que el contratista abra la cuenta correspondiente para el manejo de los fondos del anticipo, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato.

El interventor deberá revisar los extractos y conciliaciones bancarias, así como también las facturas que soportan los gastos del anticipo a fin de hacer el seguimiento al flujo proyectado para gastos del anticipo.

El **FDLCH,** designará un supervisor de contrato. Los funcionarios serán el enlace del interventor con el **FDLCH**.

- **Trámite de cuentas**

Es responsabilidad del interventor elaborar y tramitar las actas de soporte de pagos del contrato, teniendo en cuenta la cuantificación de los bienes o servicios ejecutados hasta la fecha del respectivo corte. Para ello tendrá en cuenta la forma de medición del objeto contratado según lo estipulado en las especificaciones del contrato.

Los soportes que debe anexar el interventor dependen del objeto del contrato, según sean de **consultoría (C**) o de **obra (O).** A continuación se describen los respectivos soportes dependiendo del objeto del contrato.

Las fechas de entrega de cuentas serán establecidas por el supervisor en la reunión de inducción. Generalmente se establecen los últimos días de cada mes.

a) Cuentas parciales

SOPORTES	O	C
Acta de recibo parcial. Resume los valores a cancelar hasta la fecha de corte.	X	X
Acta de cantidades de obra. Especifica las actividades, cantidades y valores del contrato a pagar.	X	
Memorias técnicas. Especifica las mediciones de las actividades a pagar. Esta medición se realiza conjuntamente entre interventor y contratista. Se anexarán a estas los esquemas, planos y registro fotográficos y/o fílmicos que muestren en forma clara y exacta la medición correspondiente.	X	
Factura. Por el valor a cancelar al contratista, en el caso que este último facture, según el régimen tributario a que pertenece	X	X
Certificación de pagos de aportes de ley (salud, pensión, parafiscales) o la declaración de su régimen excepcional.	X	X
Actas, minutas o constancias de las modificaciones producidas en el periodo de pago.	X	X
Las certificaciones, anexos o soportes establecidos contractualmente (certificación bancaria para consignar el pago).	X	X
Correspondencia generada en el periodo de corte	X	X
Informe parcial de interventoría.	X	X

b) Cuenta final

SOPORTES	O	C
Acta de terminación y Acta de recibo final. Resume las cantidades y valores finales a cancelar. En ella se harán los ajustes finales de reconocimiento y pago.	X	X
Memorias técnicas. Especifica las mediciones de las actividades finalmente ejecutadas. Esta medición se realiza conjuntamente entre interventor y contratista.	X	

Se anexarán a estas los esquemas, planos record y registro fotográficos y/o fílmicos que muestren en forma clara y exacta la medición de las obras finalmente ejecutadas.		
Factura. Por el valor a cancelar al contratista, en el caso que este último facture, según el régimen tributario a que pertenece	X	X
Certificación de pagos de aportes de ley (salud, pensión, parafiscales) o la declaración de su régimen excepcional.	X	X
Actas, minutas o constancias de las modificaciones producidas en el contrato.	X	X
Las certificaciones, anexos o soportes establecidos contractualmente (certificación bancaria para consignar el pago).	X	X
Pólizas. Garantías con las vigencias y montos actualizados según el plazo efectivo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de recibo fina, según lo establecido en el mismo, debidamente aprobada por el IDRD.	X	X
Bitácora. o bitácoras de obra por cada uno de los sitios criticoss intervenidos	X	
Planos record		X
Informe Final de interventoría	X	X
Todos los documentos para pago, tanto en las cuentas parciales, como la final, deben ser revisados y avalados por el SUPERVISOR del contrato, para que dicho trámite tenga validez.		

Informes

La **interventoría** debe presentar al SUPERVISOR del FDLCH, informes de seguimiento periódicos, que le permitan a este último, estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del proyecto, para lo cual elaborará los informes de interventoría en la periodicidad solicitada por el **FDLCH**:

- **Informe inicial.**
- **Un informe mensual** que deberá adjuntar al paquete armado para el trámite de las cuentas parciales de interventoría.
- **Un informe de avance semanal** que deberá entregar los días jueves de cada semana.
- **Un informe final** que deberá presentar como requisito para tramitar la liquidación del contrato.

Es de aclarar que sin estos requisitos cumplidos no se le dará trámite a las respectivas cuentas de interventoría. En ningún caso se aceptarán informes acumulados; en caso de incumplimiento de esta exigencia el Instituto tomará las medidas pertinentes del caso, como aplicación de multas, declaratoria de caducidad o aplicación de pólizas.

a) Informe Inicial

El interventor deberá presentar un informe inicial, resultante del estudio de los documentos y de las condiciones del contrato objeto de la interventoría. En dicho informe

será consignado en una ficha técnica el estado en que se recibe el contrato a intervenir, en sus aspectos legal, técnico y financiero.

Modelo de la ficha técnica o lista de chequeo documental:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	N°. Rad.	Fecha	N°. Folios	Original	Copia	Observaciones
1	Estudio de conveniencia y oportunidad						
2	Certificado de disponibilidad presupuestal						
3	Pliego de condiciones						
4	Paquete técnico del contrato						
4.01	Estudios técnicos						
4.02	Registro fotográfico del estado inicial del sitio a intervenir						
4.03	Memorias de cuantificaciones Oficiales						
4.04	Presupuesto oficial						
5	Propuesta del contratista						
6	Contrato						
7	Pólizas iniciales						
8	Aprobación de pólizas						
9	Recibo pago publicación						
10	Recibo pago impuesto de timbre						
11	Certificado reserva presupuestal						
12	Memorando designación interventor (cuando existe interventoría interna).						
13	Memorando designación supervisor (cuando existe interventoría externa).						

En dicho informe inicial el contratista debe presentar el **plan de calidad** de la interventoría, documento que debe incluir como mínimo:

a. **Cronograma de actividades**, con productos resultantes de la Interventoría (no del contratista), como informes, cuadros, etc.
b. **Ensayos a realizar con las normas técnicas que apliquen,** (referenciar la norma), **Resultados esperados de ensayos, cuando se hacen y definiendo responsables**. Que hacer en caso de que no se cumplan los resultados.
c. **Política de calidad y objetivos, del contratista** específicos para el contrato.
d. **Recursos necesarios –equipo, mano de obra (competencias del personal que cumplan los pliegos de condiciones del FDLCH) y materiales**.

b) Informe semanal

Este documento servirá de control para los objetivos trazados en el corto y mediano plazo. Debe contener una descripción del avance del proyecto, los atrasos y avances presentados, los problemas, compromisos o soluciones planteadas y los asuntos pendientes por resolver.

El informe semanal se diligenciará a partir de la primera semana de iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la interventoría y entregado al SUPERVISOR del **FDLCH,** el primer día hábil siguiente a la semana a que se hace referencia en el informe. En todo caso dicha información deberá estar lista a más tardar el jueves de cada semana.

c) Informe mensual

Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato cada mes. El interventor debe elaborarlo y enviarlo al SUPERVISOR del **FDLCH,** a la fecha de corte y consta de dos partes:

- **Un resumen ejecutivo.**
- **Un informe básico.**

Resumen ejecutivo

Debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del proyecto y debe incluir:

- Resumen de estado del contrato intervenido y del contrato de interventoría
- Programación y avance de los trabajos contratados.
- Estado de las licencias.
- Estado de trámite ante empresas de servicios públicos.
- Estado de pólizas.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Estado del manejo de anticipo (Sí lo hay).

Informe básico

Estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal, facturación mensual, estado de avance financiero.

Trabajos ejecutados: Descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance del proyecto.

Recursos: Debe relacionarse el personal, equipo y cualquier otro recurso empleados por la interventoría y por el contratista.

Aspectos técnicos: Modificaciones, problemas y soluciones adoptadas.

Gestión ambiental: Se debe describir el manejo que dá el contratista a la obra en los aspectos de mitigación de impacto ambiental**:** como manejo de escombros, ruido, contaminación ambiental por emisión de partículas, manejo de tráfico y señalización.

Gestión social: Describir el trabajo realizado con la comunidad vecina del proyecto. Se deben anexar las actas de vecindad, de reunión con comunidad y los diferentes aspectos de orden social generados en el proyecto en la etapa de corte.

En caso que el contratista desarrolle estudios de impacto ambiental y/o diseños de planes de manejo ambiental, se debe incluir un resumen de las pruebas, monitoreos y estudios de caracterización sobre parámetros físicos-químicos y bacteriológicos que hayan sido efectuadas en desarrollo del contrato.

Seguridad Industrial: Se debe informar los aspectos relacionados con el cumplimiento de normas de seguridad industrial en los frentes de trabajo y anexar copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral.

Control de Calidad: cuadro resumen de pruebas de laboratorio, en el cual se describirán las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el acotamiento o y/o localización, los resultados obtenidos y el análisis de los mismos.

- Registros fotográficos.
- Actas debidamente firmadas.
- Correspondencia cruzada en el periodo del informe.
- Recomendaciones y conclusiones.

d) Informe final de interventoría

Una vez terminado, entregado y recibido el proyecto, la interventoría debe elaborar un informe final que haga memoria descriptiva del mismo. El cual debe contener:

- Antecedentes y descripción general del proyecto.
- Desarrollo del proyecto, desarrollo de los trabajos en el tiempo.
- Aclaraciones técnicas, cambios, ampliaciones del objeto.
- Actas suscritas.
- Registros fotográficos y/o fílmicos.
- Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del IDRD.
- Recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios durante el ejercicio de la interventoría.
- Correspondencia cruzada.

Nota: Todos los documentos, soportes y los resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato, pasarán a ser propiedad del **FDLCH,** manteniendo el Interventor copia de los mismos.

Elaboró / Nombre	Dependencia	Firma
Jefferson Alberto Moya Alvarez	Oficina de Planeación – FDLCH.	